ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN **sobre** las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de octubre de 2025

Contrato:	No. CPS-520 - 2025
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Contratista:
Contratista:	MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN
Cédula o NIT	52.395.999 de Bogotá
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ Y LOS ESPACIOS PROPIOS DE PARTICIPACIÓN, GARANTIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES
Plazo del contrato:	8 MESES
Fecha Iniciación:	10 de abril de 2025
Fecha de Terminación:	25 de enero de 2026
Prórroga(s)	1 mes 16 días.
Valor Inicial Pactado:	$44.640.000
Valor Adicional	$8.556.000.
Valor Total del Contrato:	$53.196.000
Valor a Pagar:	$5.580.000 (Pago No. 7)
Numero de PIN:	9491429788
Periodo cotizado.	Septiembre

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 244 de la Ley 1955 de 2019

En constancia se firma al 4 de noviembre de 2025

Supervisor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. 1.022.324.351 de Bogotá
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

ANDRES FELIPE MUÑOZ MOLINA
C.C. No. 1.013.633.315 de Bogotá
Contratista Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CPS 343-2025

Reviso: Anyela Magaly Riveros Castillo - Contratista apoyo al despacho
Revisó: Caterine Martínez Prieto- Contratista de Apoyo a liquidaciones

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 7 PERÍODO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 520 DEL 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN
TIPO (C.C.-NIT) Y No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No 52.395.999 DE BOGOTÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$53.196.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$5.580.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	02-30-11-74-5992-0242-283
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGA[1]	1 MES 16 DIAS
ADICIÓN	$8.556.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	25 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ Y LOS ESPACIOS PROPIOS DE PARTICIPACIÓN, GARANTIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información.

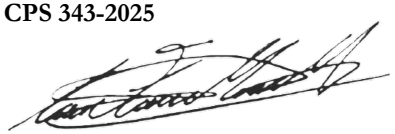
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Gestionar y articular interinstitucionalmente con sectores públicos y privados para la orientación y concertación de acciones lideradas por la Alcaldía Local en materia de promoción local de la participación, fortalecimiento de la sociedad civil, de las organizaciones sociales, la implementación de las Políticas Públicas y del Sistema Distrital de Planeación fortaleciendo el análisis de los diagnósticos y caracterización sectoriales para los Pueblos Indígenas en Bogotá suministrados por las instituciones con presencia en lo local, cuando así se requiera en la formulación e implementación de los proyectos de inversión relacionados con la participación ciudadana..	1.14-10-2025 Sesión ordinaria Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CLSAN) – Ciudad Bolívar 2.16-10-2025 Mesa de Trabajo construcción De Una Teoría Del Cambio De Nutrición En La Zona Modelo (Zm) De Ciudad Bolivar - Colombia. Gt Nutrición Juyeca	Planilla de asistencia Registro fotográfico	SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Asistir y orientar las reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario de las instancias de participación, espacios de coordinación, Consejos de Política Social y/o de Gobierno de la localidad, que le sean designadas por el(la) alcalde(sa) Local teniendo en cuenta sí se preside o se realiza secretaría técnica, la normatividad local y distrital existente en el marco de la implementación de las Políticas Públicas para los Pueblos Indígenas acompañando territorialmente, fortaleciendo espacios comunitarios y realizar técnicamente la elaboración, implementación mensual, seguimiento periódico y evaluación de los planes de trabajo de las instancias de participación..	1.-6 10-2025 Politica Publica de pobreza extrema 2.20-10-2025 Mesa de Seguimiento Presencial para revisar el avance de la línea de inversión étnica de las Alcaldías Locales en el marco de los productos de política pública con pueblos indígenas (4.3.4 y 3.1.13)	Planilla de asistencia Registro fotográfico	SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Diseñar e implementar estrategias, acciones formativas, pedagógicas, culturales, recreativas en los diferentes	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
espacios comunitarios, ferias de servicios, actividades urbanas y rurales, entre otras, con las cuales la Alcaldía Local promueva el Sistema Distrital de Planeación, socializar la oferta que tenga el Distrito para nuestra localidad y divulgue las distintas políticas públicas que se territorializan en la localidad para los Pueblos Indígenas			
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Solicitar y manejar las aplicaciones requeridas para apoyar en el trámite y proyección de respuesta de los requerimientos y peticiones relacionadas con el área de trabajo y que le sean asignados; realizando el control y seguimiento a los oficios desde que se proyectan hasta que se envían por CDI, generando trazabilidad en la matriz de seguimiento y control de oficios proyectados.	Durante el mes de septiembre de 2025 no se recibieron solicitudes ni se emitieron respuestas a través de la plataforma ORFEO.	Pantallazo Orfeo	SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Acompañar, y apoyar las actividades territoriales y administrativas que sean asignadas por el supervisor del contrato en el marco de Diálogos Ciudadanos, Rendición de cuentas, encuentros ciudadanos y Presupuestos Participativos.	1.02-10-2025 Priorización presupuestos participativos 2.03-0-10-202 Priorización presupuestos participativos 3. 06 -10-2025 Priorización presupuestos participativos 4. 09-10-2025 priorización presupuestos participativos 5. 10-10-2025 Priorización presupuestos participativos 6. 11-10-2025 Priorización presupuestos participativos 7.12-10 2025 Priorización presupuestos participativos 8 14.10-2025 Reunión de equipo 9.16-10 2025 Priorización presupuestos participativos 10.16-102025BPriorización presupuestos participativos 11.18-102025DPriorización presupuestos participativos 12.18-10 2025 Priorización presupuestos participativos 13.21-10 2025 Priorización presupuestos participativos 14.22-10 2025 Priorización presupuestos participativo 15.23-10-2025 Priorización presupuestos participativo	Planilla de asistencia Registro fotográfico	SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar el apoyo a la supervisión de contratos y convenios relacionados con participación ciudadana que le sean designados por el (la) Alcalde (sa) Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, articulando actividades en las etapas precontractual y contractual de los proyectos de inversión relacionados con participación ciudadana, que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local	1.01-10-2025 Proyecto 2318 CIA 829 Operador pastos 2.15-10-2025 Apoyo de elaboración de informes Cia 829 -2025 3. 16 10-2025 Mesa indígena local de Ciudad Bolívar 4.18-10-2025 Actividad Componente Sabedores Ancestrales.	Planilla de asistencia Registro fotográfico	SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual	1.23-10-2025 feria de servicios Se diligencia la matriz de compromisos asumidos en las diferentes instancias de participación en las que hago parte, con el fin de dar seguimiento a las acciones acordadas y facilitar su cumplimiento oportuno.	Planilla de asistencia Registro fotográfico	SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Al finalizar la ejecución contractual entregar un informe final, cualitativo y cuantitativo de las actividades desarrolladas en el marco de las políticas públicas territorializadas en la localidad. que por su naturaleza le sean atribuidas por el/ la supervisor(a) conforme al objeto y alcance del contrato	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	NUEVA EPS	POSITIVA	PROTECCION

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: Martha Paulina Perdomo Román** **Cédula: 52.395.999 DE Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE** **C.C. 1.022.324.351 de Bogotá** **ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**  **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISION **ANDRES FELIPE MUÑOZ MOLINA** **C.C. 1.013.633.315 de Bogotá** **Cargo: Contratista Alcaldía Local de Ciudad Bolívar CPS 343-2025**  **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago. * Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52395999		PERDOMO ROMAN MARTHA PAULINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 75 G N 63 08 PERDOMO	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3222740570	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1777132589	9491429788	I	2025/10/23	2025/09/15	NEQUI	0	$681,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,348,800	$375,900			$2,348,800	$293,600			$0	$0			$2,348,800	$12,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: ARL SURA (1 Afiliados)					$2,348,800	$375,900			$2,348,800	$293,600			$0	$0			$2,348,800	$12,300		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,348,800	$375,900			$2,348,800	$293,600			$0	$0			$2,348,800	$12,300		$0	$0	
1	CC	52395999	PERDOMO MARTHA	230201	30	$2,348,800	$375,900	EPS037	30	$2,348,800	$293,600		0	$0	$0	14-23	30	$2,348,800	$12,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,348,800	$375,900			$2,348,800	$293,600			$0	$0			$2,348,800	$12,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52395999		PERDOMO ROMAN MARTHA PAULINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 75 G N 63 08 PERDOMO	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3222740570	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1777132589	9491429788	I	2025/10/23	2025/09/15	NEQUI	0	$681,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,900	$0	$0	$375,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$375,900	$0	$0	$375,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,300	$0	$0	$12,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,300	$0	$0	$12,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$293,600	$0	$0	$293,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$293,600	$0	$0	$293,600
TOTAL				**1**	**$681,800**	**$0**	**$0**	**$681,800**

rfeo Version Nueva

AYUDA INFO CREDITOS CONTRASEÑA ESTADISTICAS CERRAR

- Mis Consultas
- Solicitar Anulación

RADICACION

- Mis Oficios
- Mis Memorandos

CARPETAS

- Mis Entrada(0)
- Mis Oficios(0)
- Mis Memorandos(0)
- Mis Visto Bueno(0)
- Mis Devueltos(0)
- Mis Agendados (0)
- Mis Informados (0)
- Mis Personales (0)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Gobierno

LISTADO DE:	USUARIO:	DEPENDENCIA:
Entrada	MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN	Corregiduria El Mochuelo

Radicados:

- Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

No se encuentran radicados con los datos de busqueda digitados.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 520-2025 CPS-P (128819) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el **Decreto Distrital Nos. 260 y acta de posesión No 267 ambos del 29 de julio de 2024**, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019, modificado y adicionado por el Decreto 168 de 2021– y en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte; y, por la otra **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.395.999 expedida en Bogotá D.C., quien manifiesta bajo juramento no encontrarse incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 520-2025 CPS-P (128819) previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día cuatro (04) de abril de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 520-2025 CPS-P (128819)**,** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ Y LOS ESPACIOS PROPIOS DE PARTICIPACIÓN, GARANTIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES".

2. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (44.640.000)**

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día diez (10) de abril de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día nueve (09) de diciembre de 2025.

4. Que el veintiocho (28) de julio de 2025, el ordenador del gasto, remitió formato de solicitud de modificación contractual (prórroga y adición), manifestando que: *"La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar amparada en artículo 40 de la ley 80 de 1994 y en desarrollo del proyecto de inversión No. 2283 denominado "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO, dispuso suscribir el contrato de prestación de servicios No.* 520-2025 *con* **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN,***, toda vez que la entidad no cuenta con el suficiente personal de planta designado que puedan dar continuidad a las diferentes actividades que son propias de la administración y de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, es fundamental continuar contando con dichos servicios para su normal funcionamiento.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo expuesto, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, como dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, está comprometida con el fortalecimiento y la promoción

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 520-2025 CPS-P (128819) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN

de la organización y participación ciudadana. Este compromiso implica la necesidad de contar con los servicios de un (1) profesional que apoye los procesos de participación, especialmente en temas relacionados con los pueblos indígenas presentes en la localidad, que incluyen 11 pueblos indígenas en la localidad. Este profesional será clave para atender las actividades y procesos derivados de la presencia de estos pueblos, así como de las setenta y nueve (79) instancias y espacios de participación activa en la localidad, que abordan de manera integral y transversal las cincuenta y una (51) Políticas Públicas del Distrito. Estas instancias incluyen la participación de representantes de los diversos sectores poblacionales que habitan en las ocho (8) Unidades de Planeamiento Zonal y la Zona Rural de la localidad, áreas en las cuales debe tener presencia la Alcaldía Local. Además, las doscientas veintidós (222) Juntas de Acción Comunal son fundamentales para los procesos culturales, sociales y de desarrollo en el territorio, lo que requiere una constante comunicación y atención a los requerimientos de la comunidad, en especial en el fortalecimiento de la organización comunal y la relación con el gobierno local, entre otros. Cabe destacar que muchas de las instancias de participación están reguladas por normativas nacionales, distritales y locales que establecen los procedimientos para su estructuración y funcionamiento. Debido a la existencia de más de cuarenta instancias y alrededor de trescientas Juntas de Acción Comunal, es crucial que la administración local cumpla con la normatividad vigente y garantice la continuidad en el acompañamiento de los procesos comunitarios, locales y distritales. Esto es esencial para seguir fortaleciendo los ejercicios de participación ciudadana y control social. En este sentido, y considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no cuenta con el personal de planta suficiente para apoyar las diversas actividades que permitan cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Local 2025-2028, resulta necesario contratar los servicios de un (1) profesional que apoye a la administración local en las diferentes mesas e instancias de participación en la localidad. Este profesional será clave para consolidar la gestión pública al servicio de la comunidad, garantizar la oportunidad y calidad en la gestión pública, y acercar el gobierno a la ciudadanía.

5. Que se tramitó en la plataforma SIPSE de la Secretaría de Gobierno, la solicitud de Adición y Prórroga con número 139786.

6. Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas.

7. Que, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos *(...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 520-2025 CPS-P (128819) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN

la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración".

8. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que dicha disposición establezca distinción respecto del tipo contractual al cual se aplica tal restricción. Así mismo, no existe restricción legal expresa para la prórroga de los contratos estatales, siempre que esta se sustente en razones objetivas derivadas del desarrollo del contrato, se pacte de común acuerdo entre las partes y se formalice antes del vencimiento del plazo contractual.

9. Que sumado a lo anterior es preciso señalar que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: "no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales".

10. Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(…) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)".*

11. Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte, es viable jurídicamente modificar los contratos

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 520-2025 CPS-P (128819) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN

estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

12. Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 520-2025 CPS-P (128819) modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 520-2025 CPS-P (128819) por el término de un (1) mese dieciséis (16) días, contados a partir de la fecha de inicial de terminación del contrato, estableciéndose nueva fecha de terminación del día veinticinco (25) de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 520-2025 CPS-P (128819) en la suma **de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (8.556.000)**, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (53.196.000)** el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2583 del quince (15) de septiembre de 2025, con cargo al rubro No. 02-30-11-74-59-92-02-42-283

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para que el contrato continúe siendo ejecutado, se requiere de la expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal y de la actualización y modificación por parte del contratista de las garantías establecidas en el contrato principal, conforme a lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluyendo el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones aplicables del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 520-2025 CPS-P (128819) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN

Proyecto: Alejandro Avella González – Contratista - Contratación- CPS-729-2025-FDLCB-ALC
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho – CPS 014-2025

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ARL CPS-520-2025..pdf	ARL CPS-520-2025..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO CPS-520-2025.pdf	ACTA DE INICIO CPS-520-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP_2360_CPS-520-2025.pdf	CRP_2360_CPS-520-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CPS 520 2025.pdf	DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CPS 520 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS MES DE ABRIL.zip	EVIDENCIAS MES DE ABRIL.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Certificado mes de abril.pdf	Certificado mes de abril.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 520 INFORME ABRIL MARTHA.pdf	CPS 520 INFORME ABRIL MARTHA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS MES DE MAYO.zip	EVIDENCIAS MES DE MAYO.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 520 INFORME MAYO MARTHA.pdf	CPS 520 INFORME MAYO MARTHA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO MES DE MAYO.pdf	CERTIFICADO MES DE MAYO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS MES DE JUNIO.zip (Archivado)	EVIDENCIAS MES DE JUNIO.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1.EVIDENCIAS MES DE JUNIO.zip	1.EVIDENCIAS MES DE JUNIO.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 520 INFORME JUNIO MARTHA.pdf	CPS 520 INFORME JUNIO MARTHA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Hacienda mes de junio.pdf	Hacienda mes de junio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS MES DE JULIO.zip	EVIDENCIAS MES DE JULIO.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 520 INFORME JULIO MARTHA.pdf	CPS 520 INFORME JULIO MARTHA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Pago de hacienda mes de julio.pdf	Pago de hacienda mes de julio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS MES DE AGOSTO.zip	EVIDENCIAS MES DE AGOSTO.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Pago Hacienda Mes de Agosto.pdf	Pago Hacienda Mes de Agosto.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 520 INFORME AGOSTO MARTHA.pdf	CPS 520 INFORME AGOSTO MARTHA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS MES DE SEPTIEMBRE.zip	EVIDENCIAS MES DE SEPTIEMBRE.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Pago hacienda mes de septiembre.pdf	Pago hacienda mes de septiembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CPS 520 INFORME SEPTIEMBRE MARTHA.pdf	CPS 520 INFORME SEPTIEMBRE MARTHA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

☐	EVIDENCIAS MES DE OCTUBRE.zip	EVIDENCIAS MES DE OCTUBRE.zip	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.